

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2/ 2005

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

ART. 1° DE LAS CARACTERÍSTICAS

OBJETO: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

1. Hasta 1 plataforma informática multiservicio según especificaciones en el presente documento.
2. Software y licencias según especificaciones en el presente documento.
3. Hasta 1 UPS según especificaciones en el presente documento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Hasta 1 plataforma informática multiservicio.

DRIVERS: Se deberá proporcionar todos los drivers y aplicaciones de los distintos componentes del suministro.

MANUALES: Se deberá proporcionar todos los Manuales de los distintos componentes del suministro

GARANTÍA: Tres (3) años On-Site

NORMAS: IS09001:2000 y HCL Microsoft.

I. PLATAFORMA INFORMÁTICA MULTISERVICIO, CONFIGURACIÓN MÍNIMA:

PUERTOS USB: Versión 2.0, Dos (2) libres.

PUERTO PARALELO: Un (1) puerto.

PUERTO SERIE: Un (1) puerto.

GABINETE: Rackeable 19',

FUENTES: Dos (2) con Redundancia 220V, 50Hz..

PROCESADOR INTEL: Dos (2) Xeon de 3.2 de 533 MHz, Memoria Cache de 2 Mb Level 3

MEMORIA RAM: DDR-SDRAM, 4096Mb, ECC redundante (ampliable a 12 Gb)

DISQUETERA: Una (1) de 3/2", 1.44Mb

VIDEO: SVGA.

TARJETAS DE RED: Dos (2) tarjetas con capacidad de balance de carga, 10/100/1000 Mbps, Gigabit Ethernet RJ45. Además una (1) tarjeta 10/100/1000 Mbps, Gigabit Ethernet RJ45 adicional para BackUp.

DISCOS DUROS: Seis (6) discos SCSI en Raid 5, cada disco de: **140** Gb SCSI, 10.000 rpm, con Controlador RAID por Hardware de 128 Mb

LECTORA /GRABADORA para DVD y CDROM

SYSTEM BACKUP: 1 Drive, DLT ó SDLT, 160Gb/320Gb en formato Standard/comprimido, compatible con BrightStor ARCServer Backup Release 11. Junto con quince (15) Tapes para ese Drive.

CABLES C/CONECTORES PARA TECLADO, MOUSE Y VIDEO: Cable KMV (Keyboard, Mouse, Video) de 6 pies de largo, para el Data switch existente, con 1 conector de video VESA y 2 conectores PS/2.

SISTEMA OPERATIVO: Hasta 1 licencia de Windows Server 2000 Español OEM, o superior que la habilite, y el soporte físico (CD's) completo para instalación.

TAREAS DE INSTALACIÓN Y MIGRACIÓN: Instalación tipo llave en mano, del equipo ofertado en el Rack existente en la sala de servidores, proporcionando todo lo apropiado y necesario para ello. Se realizará el cableado adicional necesario, tanto sea de energía eléctrica, cableado UTP, compatible con la red de energía y de PC's, ya existente en la **URSEC**. Para cada producto tanto hardware como software, deberá adjuntarse la documentación técnica (folletos, manuales) y drivers (para Windows 2000 Server y para Windows 2003 Server), que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y la instalación del SW existente y/o el necesario.

- * Instalación del sistema operativo al nuevo servidor a incluir: La instalación del sistema operativo del nuevo servidor dejará operativo el mismo y participando del dominio existente en la red. Se le instalarán los servicios del sistema operativo necesarios para cumplir tal función, se aplicarán los service packs y parches intermedios a la fecha. El software y aplicaciones a instalar son: a) Windows 2000 server OEM, b) Servidor de Archivos (asistencia para la migración de: carpetas compartidas, permisos, bases de datos de aplicaciones particulares), c) Servidor de impresión d) Servicios de red: DNS, WINS, Active Directory, etc. c) Administrador Antivirus InoculateIT, O Gestor de Firewall, Watch Gard Firebox 1000.
- * Enroque de servidor Exchange actual con servidor Web actual (DMZ): De forma de poder aprovechar de la mejor manera posible el hardware existente, se realizará el intercambio de roles entre ambos servidores.

Esta tarea implicará: a) la reinstalación del software existente en ambos servidores (Exchange 5.5, US, software de backup, etc.), b) la migración de datos (páginas HTML, bases de Exchange, trabajos de respaldo, etc.), c) la reconfiguración de las propiedades de red (direcciones IP, DNS, tabla de rutas, etc.) y d) la redefinición de objetos (colas de impresión, configuraciones específicas)

CERTIFICACIONES: Para estas tareas se tomara muy en cuenta las certificaciones y referencias de las empresas y de sus técnicos asignados para realizar los trabajos.

II. SOFTWARE:

*ANTIVIRUS: Hasta 25 Licencias para cliente, con actualización anual por 2 años, del antivirus Trust InoculateIT. Cotización individual.

*BACKUP SERVER:

Hasta 1 BrightStor ARCServer Backup de Versión 2000 Workgroup a Release 1 1.

Hasta 1 BrightStor Backup Agent for Open Files

Hasta 1 BrightStor Backup Disaster Recovery Option.

Hasta 1 BrightStor Backup for Laptops & Desktops.

Hasta 1 BrightStor Backup Client Agent

Hasta 1 Upgrade BrightStor Agent for MS Exchange Versión 2000 workgroup a la última versión BrightStor Agent for MS Exchange Premium Add-on.

III. UPS: Hasta una UPS, que se montará tipo llave en mano, con la ferretería apropiada, en el Rack existente en la sala de servidores, se realizará el cableado adicional necesario, tanto sea hacia la red de energía eléctrica como hacia el equipo ofertado (sin monitor) en I., deberá adjuntarse la documentación técnica (folletos, manuales) y drivers, que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y la instalación del SW de monitoreo y apagado programable de CPU (para win2000 Server). La unidad de UPS será de potencia apropiada para el equipo (CPU) ofertado en I. (sin monitor) y con un tiempo de funcionamiento mínimo, de 20 minutos. Las baterías deben ser internas.

ART. 2° DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará el día 02 de diciembre de los corrientes a la hora 12.00, en la Sede de la URSEC -Anfiteatro, 2do. Piso- sita en la calle Uruguay 988.

ART. 3° DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, original y dos copias, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la apertura del acto (Art. 54 del T.O.C.A.F.)

Los oferentes deberán presentar la cotización en moneda nacional, discriminando los impuestos que correspondieren.

El proponente deberá establecer en su propuesta que conoce y acepta el presente pliego de condiciones.

ART. 4° DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Constancia de inscripción como Beneficiario SIIF (original y fotocopia).
- b) Certificados de B.P.S. y D.G.I. al día (original y fotocopia).
- c) Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.
- d) Dicha documentación deberá estar debidamente certificada; podrá acreditarse, asimismo, por fotocopia simple exhibiéndose al momento de la entrega la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91.
- e) Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quiénes la representan.

ART. 5° DE LAS GARANTÍAS.

Al presentar las ofertas los proponentes deberán presentar garantía del mantenimiento de las mismas mediante: Certificado de Afectación de Valores públicos del BROU, Fianza de Aval Bancario o Póliza de Seguros de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado por un

equivalente al 1% de la oferta básica o de alternativa, según la mayor de acuerdo a lo previsto en el Art. 55 y 135 del Decreto 194/997 del 10/06/97, cuando corresponda.

El depósito de garantía deberá efectuarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las propuestas, en la Tesorería de la URSEC.

El proponente al que se adjudique la presente licitación deberá sustituir el depósito de garantía de la oferta, por un equivalente al 5% del monto total que sumen los materiales adjudicados cuando corresponda

Esta suma servirá de garantía del fiel cumplimiento del contrato y será depositada en la Tesorería de esta Unidad Reguladora, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva por la Administración devolviéndose automáticamente el depósito del 1% por el mantenimiento de la oferta contra la presentación del recibo antes mencionado cuando corresponda.

ART. 6° DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS.

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura. A estos efectos la empresa podrá establecer una fórmula paramétrica de ajuste de precios que será tenida en cuenta solamente vencido el plazo de 90 días mencionado, por razones que sean imputables a la URSEC.

La paramétrica propuesta en cada caso quedará sometida a la consideración y aceptación por esta Unidad Reguladora. De considerarse inadecuada la paramétrica propuesta, atendiendo a la naturaleza de los bienes o trabajos ofrecidos, al carácter de los índices o factores que la componen u otros extremos pertinentes, la URSEC establecerá la paramétrica sustitutiva que deberá aplicar el oferente.

En caso de aplicación de la misma el período cubierto por esta se extenderá entre el día 91 desde la fecha de apertura de la licitación y la fecha de entrega efectiva si esta se efectuara en el plazo establecido a tales efectos. Vencido el plazo mencionado se tomará la fecha pactada de entrega.

En caso que el oferente no hubiera propuesto paramétrica de ajuste de precios se entenderá que los precios no sufrirán modificación alguna hasta el momento de la entrega efectiva o pactada de acuerdo a lo previsto en el precedente párrafo.

ART. 7° DE LA FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a través de la Contaduría General de la Nación, crédito SIIF (45 días) por lo que la/s empresa/s adjudicada/s deberán, una vez recibidos y aceptados los trabajos o bienes licitados por la URSEC, entregar en la Sede de dicha Unidad Reguladora -Oficina de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda para dar trámite al referido pago.

Los intereses o recargos para el caso de atrasos en los pagos, siempre que dicho atraso sea imputable a la URSEC, se calcularán a través de la aplicación del índice de Precios al Consumo (IPC), por el período de atraso que corresponda.

ART. 8° DE LA ADJUDICACIÓN.

La URSEC se reserva el derecho de rechazar totalmente o parcialmente las propuestas de los oferentes así como de adjudicar a más de un oferente.

ART. 9° DE LOS PLAZOS DE ENTREGA Y HORARIOS PARA EL MISMO.

El plazo de entrega será de treinta (30) días como máximo a partir de la emisión de la Orden de Compra por parte de esta Unidad Reguladora.

La entrega se realizará en el Departamento de Sistema de la Ursec, los días hábiles y en el horario de 10:00 a 12:00, en presencia de al menos 2 funcionarios de la comisión asesora de adjudicaciones designadas para la presente licitación, para lo cual la empresa adjudicada coordinará previamente con los mismos a tales efectos.

ART. 10° DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en los pliegos, dará lugar a la aplicación de multas que oscilarán entre un 1% hasta un 50% del monto contratado. La aplicación de dicha sanción pecuniaria se realizará con ajuste a una razonable adecuación a la gravedad del incumplimiento configurado. Los referidos incumplimientos se comunicarán a los organismos de control correspondientes.

ART. 11° DE LA RESCISIÓN.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ART. 12° DÉ LA MORA.

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ART. 13° VARIOS.

En el caso que la URSEC, considerara conveniente la propuesta formulada total o parcialmente, podrá hacer uso de lo dispuesto por el Art. 63 del T.O.C.A.F.

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes 15.903 de 10 de noviembre de 1987, 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto 95/991 de 26 de febrero de 1991.

El presente pliego particular de condiciones se aplicará en todo lo que no se oponga al Pliego General de Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 53/993 de fecha 28 de enero de 1993 y sus modificativos